

Distrito Minero de Guipúzcoa

Provincia de ~~GUIPÚZCOA~~ ^{NAVARRA}

MINAS

Año de 1937

Expediente de Registro

Nº 2.721

Para la mina de hierro nombrada

"NUEVA ESPAÑA"

Del término de Leiza

Interesado:

Vecindad:

D. Jose Maria Amann y Amann

Bilbao

Representante:

Vecindad:

D. Santiago de Irizar y Garralda

San Sebastian

NÚMERO DE PERTENENCIAS SOLICITADAS. 130
NÚMERO DE PERTENENCIAS DEMARCADAS. 130

Pts. 0,50

B430:556

y como vecino de Bilbao, a V. S. expone: Que es vecino municipal de Leiza y parajes denominados Urnem et etay y Urquiza, desea adquirir 130 pertenencias de mineral de hierro con el título de "Nueva España", haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 2717 del registro minero titulado "Arriba España", número 2717; y desde este punto se medirán 1.000 metros en dirección Sur y se colocará la 1.ª estaca; de aquí en dirección Oeste y a los 1.300 metros la 2.ª; de esta en dirección Norte y a los 1.000 metros se fijará la 3.ª estaca, y con 1.300 metros de esta en dirección Este se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las ciento treinta pertenencias, o hectáreas solicitadas. El Norte empleado para esta designación fué el magnético, o sea igual que el del registro citado, "Arriba España".

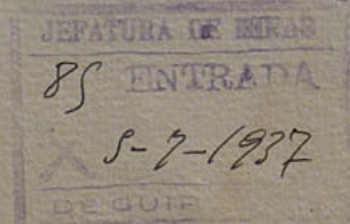
Por tanto a V. S. suplica que teniendo por presente esta instancia con las cartas de pago que el Reglamento de minas exige, se sirva ordenar la tramitación del expediente a fin de que en su día se expida a mi representante, el correspondiente título

2 de Julio de 1937

A las diez horas y treinta minutos del día de hoy ha sido presentada esta solicitud de registro, con el 5% en metálico que prescribe el Reglamento, habiéndose entregado al interesado recibo provisional. También ha sido presentado la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación, que tiene el número 5 de entrada y el 2.078 de Registro, y ha sido expedida con esta fecha por la Delegación de Hacienda por valor de 779 ptas.

Pamplona 2 de Julio de 1.937

El Secretario





1ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Presentado este pliego, y otro de las A clase 13314
 señalado con los números
 en reintegro de las ciento treinta partes
 menores demarcadas para la mina de Nueva
titulada Nueva España (número 2721) del término de Leiza

1ª	A	-	13315
1ª	A	-	13316
4ª	A	-	63331
6ª	A	-	2679
9ª	A	-	07663
3ª	C	-	086663
5ª	C	-	114106
6ª	C	-	037153
9ª	A	-	002944

San Sebastián 27 de Dibre 27

El Inguanero Jefe

Andrallé

PROVINCIAS





1ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



A

13315

Corresponde este pliego al de cien —

señalado con el número 1ª A-13314

Sebastián 27 de Dibre 27

El Ingeniero Jefe

Amador

PROVINCIAS



Tomo

Nº

PROVINCIA de



Navarra

COPIA DE LA CARTA DE PAGO

Correspondiente al mandamiento de Ingreso núm. 5 del registro parcial núm.

Presupuesto correspondiente al año 1937

Sección

Capítulo

Artículo

Clasificación de los Valores

Oro, plata y billetes

Calderilla

EN JUNTO...

779-

(Sello de la oficina)

D. Santiago de Irizar

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de setecientas setenta y nueve pts para gastos de demarcacion de la mina Nueva España

Es copia

El Ingeniero-Jefe.

[Firma]

Invenido:

EL INTERVENTOR DE HACIENDA,

Ilegible

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la nota de intervenido suscrita por el Interventor de Hacienda y la de sentado en contabilidad.

Pamplona 2 de Julio de 1937
San Sebastián

EL JEFE DE CONTABILIDAD,

Ilegible

Sentado en Contabilidad el día de de 1937
al núm. del Registro de entrada de caudales.

4

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

SR. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

Presentada la carta de pago correspondiente a la solicitud de registro que encabeza este expediente núm. 2721; procede en concepto de esta Jefatura de Minas, que se admita aquella en definitiva, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y que se hagan las publicaciones prevenidas en el artículo 24 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería.

V. S. no obstante, resolverá lo que estime procedente.

San Sebastián 6 de Julio de 1937

El Ingeniero-jefe,

Manuel de la Torre



DECRETO

~~San Sebastián~~ Pamplona 7 Julio 1937

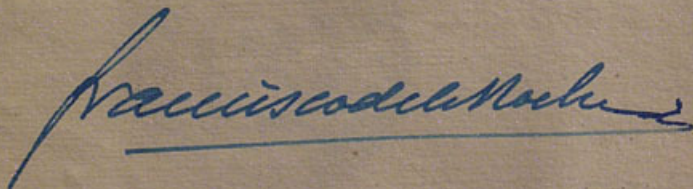
De conformidad con la nota que antecede de la Jefatura de Minas, se admite en definitiva la solicitud de registro que encabeza este expediente núm. 2721 para la mina nombrada

"Nueva España" del término de

Leiza

salvo siempre mejor derecho y sin perjuicio de tercero. Hágase la publicación en la forma prevenida por el artículo 24 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería y a los efectos del art. 28 del mismo.

El Gobernador



Lakio suo

HAGO SABER: Que por D. Santiago Irizar Carrelda en repre-
sentacion de D. Jose Maria Urra y Urra

dos de Julio de 1957 una solicitud de ciento treinta - - - - -

pertenencias de mineral de pierre

de la mina titulada "Nueve 500 8"

número 2.721 sita en el término de Leizaola punto llamado

Urreameatzeta y Urquiza....., *lindante*

Desde P.R. a 1^a etapa se midieron el S. 1.000 metros

1.3 1.2 0 0 0.1500

20 - 310 n n n. 1.000

3rd - P.P. M. E. 1.300

Y habiendo sido admitida por el Excmo Sr. Gobernador Civil dicha solicitud de registro y su designación por decreto de 9 Julio de 1937 en razón a haberse

recibido la carta de pago el día 10 de Julio de 1957 se anuncia al público por

medio de este edicto para los efectos que determina la vigente legislación de minería.

San Sebastián 10 de Julio de 1921

Ames Wall

DON ANTONIO MODESTO DEL VALLE Y LERSUNDI Ingeniero Jefe del
Distrito Minero de Guipuzcoa Alava y Navarra.

CERTIFICO: Que el presente edicto ha estado expuesto en la tablilla de anuncios de esta Jefatura durante el plazo reglamentario sin que durante el mismo se hayan presentado protestas ni reclamacion alguna.

Y para que asi conste expido la presente en San Sebastian a once de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.



amador

MINAS

Don **ANTONIO MODESTO DEL VALLE Y LERSUNDI**

Ingeniero Jefe del Distrito minero de Guipúzcoa (Guipúzcoa, Alava y Navarra)

HAGO SABER: Que por D. **Santiago Irizar Garralda** en representación de D. **Jose Maria Amann y Amann**

vecino de **Bilbao**

se ha presentado en el Gobierno Civil el día

dos de Julio de 1937

una solicitud de **ciento treinta** - - - - -

pertenencias de mineral de **hierro**

de la mina titulada **"Nueva España"**

número **2.721** sita en el término de **Leiza**

punto llamado

Urremeatzeta y Urquiza

, lindante

Hace la designación en la forma siguiente:

Se tomara por punto de partida, la estaca numero cuatro del registro minero numero 2.717 titulado **"Arriba España"**.

Desde P.P. a 1ª estaca se mediran al S. 1.000 metros

1ª - 2ª " " 0. 1.300 "

2ª - 3ª " " N. 1.000 "

3ª - P.P " " E. 1.300 " cerrando

asi el perimetro de las pertenencias solicitadas. El norte empleado es el magnético.



Y habiendo sido admitida por el **Excmo Sr. Gobernador Civil** dicha solicitud de registro y su designación por decreto de **Julio de 1937** en razón a haberse recibido la carta de pago el día **2 de Julio de 1937** se anuncia al público por medio de este **edicto** para los efectos que determina la vigente legislación de minería.

San Sebastián 17 de **Julio** de 1937

Antonio Modesto del Valle y Lersundi

PROVIDENCIA.- Por recibido el anterior Edicto de admisión de registro para la mina de "Nueva España", sita en este término municipal, y de conformidad con lo que determina la vigente legislación de minería, expóngase al público en el lugar de costumbre durante sesenta días, transcurridos los cuales, devuélvase debidamente diligenciado al Sr. Director Ingeniero de Minas del Distrito de Guipúzcoa-Alava y Navarra.

Lo mandó así el Sr. D. Juan Lasarte Lasarte, Alcalde de la villa de Leiza a catorce de julio de mil novecientos treinta y siete de que yo el Secretario certifico.



El Alcalde

Juan Lasarte

D. S. CO.

El Secretario

Antoni Lasarte

CERTIFICO: Yo, el infrascrito Secretario del Ayuntamiento de esta villa, que habiendo permanecido expuesto al público en la tablilla de anuncios el precedente Edicto de admisión de registro para la mina de "Nueva España" durante sesenta días que determina la anterior Providencia, no se ha promovido contra el mismo ninguna clase de Reclamaciones.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde de Leiza a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario



Vº. Bº.

El Alcalde

Juan Lasarte

Antoni Lasarte

MINAS

Don ANTONIO MODESTO DEL VALLE Y LERSUNDI

Ingeniero Jefe del Distrito minero de Guipúzcoa (Guipúzcoa, Alava y Navarra)

HAGO SABER: Que por D. Santiago Irizar Carralda en representación de D. Jose Maria Amann y Amann

vecino de Bilbao se ha presentado en el Gobierno Civil el día

dos de Julio de 1937 una solicitud de ciento treinta - - - - -

pertenencias de mineral de hierro

de la mina titulada "Nueva España"

número 2.721 sita en el término de Leiza punto llamado

Urremeatzeta y Urquiza, lindante

Hace la designación en la forma siguiente:

Se tomara por punto de partida, la estaca numero cuatro del registro minero numero 2.717 titulado "Arriba España".

Desde P.P. a 1ª estaca se mediran al S. 1.000 metros

1ª - 2ª " " O. 1.300 "

2ª - 3ª " " N. 1.000 "

3ª - P.P. " " E. 1.300 " cerrando

asi el perimetro de las pertenencias solicitadas. El norte empleado es el magnético.



Y habiendo sido admitida por el Excmo Sr. Gobernador Civil dicha solicitud de registro y su designación por decreto de 9 de Julio de 1937 en razón a haberse

recibido la carta de pago el día 2 de Julio de 1937 se anuncia al público por

medio de este edicto para los efectos que determina la vigente legislación de minería.

San Sebastián 10 de Julio de 1937

Antonio Valle

DON JOSE AGUDO DIAZ, Jefe de Negociado de tercera clase en
comisión, Secretario del Gobierno civil de la provincia de
Navarra

C E R T I F I C O : Que durante los sesenta días
que ha estado expuesto al público este edicto, no se
ha presentado en este Gobierno reclamación alguna.

Y para que conste, expido la presente certificación
con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil en
Pamplona a diez y ocho de Septiembre de mil novecien-
tos treinta y siete.

Vto Bnº

El Gobernador



J. de la Noche

[Handwritten signature]



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA



SR. GOBERNADOR CIVIL **Navarra**

Publicada la admisión de este registro n.º **2721**, sin que durante el plazo de sesenta días señalado para ello se haya presentado oposición alguna, procede, a juicio de esta Jefatura, que V. S. se digne ordenar el reconocimiento, y en su caso, la demarcación del terreno solicitado en este expediente.

V. S. no obstante resolverá.

San Sebastián **19 Septiembre 1937**

El Ingeniero-jefe



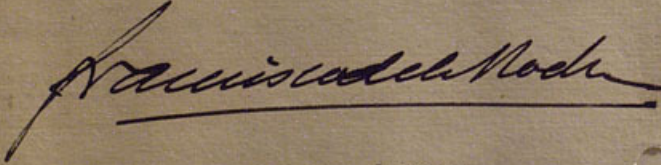
DECRETO:

~~San Sebastián~~ Pamplona 21 Septiembre 1937

Vistas las certificaciones extendidas en los edictos unidos a este expediente n.º 2721 y el informe que ante de, procédase por la Jefatura de Minas del Distrito al reconocimiento, y en su caso, a la demarcación del terreno solicitado para la mina nombrada Nueva España del término de Leiza

El Gobernador,

DILIGENCIA


Pase este expediente para su despacho al Ingeniero Sr. *Munoz*
San Sebastián 20 Septbre 1937

El Ingeniero-jefe



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de Guipúzcoa

Acta de demarcación de la mina de Arriba España

titulada Arriba España cuyo expediente tiene el
número 10000

A veintisiete de Septiembre de mil novecientos trece
yo el Ingeniero
D. Pablo Fernandez Jimenez acompañado
del auxiliar facultativo D. Juan Gutierrez Lopez

me constituyo en el paraje denominado Unemeatzeta y otros
del término municipal de Leizaola con objeto de practicar la
demarcación de ciento treinta pertenencias solicitadas
para la mina Nueva España

Concurren al acto los testigos

D. Eugenio Arceano vecinos de Lizaso (Guipúzcoa)

D. Pedro Larrea vecinos de Berastegi (Guipúzcoa)

y el registrador fue representado por D. Santiago Juar con poder
y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca
la mina en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida la estaca número cuatro de
la mina demarcada "Arriba España" número dos mil
setecientos diecisiete. Esta mina Arriba España tie-
ne por punto de partida la esquina sureste de la
casa de la mina sita en dicho paraje Unemeatzeta.
Por lo cual el punto de partida de la mina a demar-
car "Nueva España" se fija en la forma siguiente
a la esquina sureste de la casa de la mina del pa-
raje Unemeatzeta Norte dieciocho grados siete minutos
Norte y distancia quinientos catorce metros ochenta
centímetros. Una vez fijado el punto de partida y
desde él en dirección Sur diez grados cincuenta y seis

...se mide en mil me-
tros se coloca la tierra sobre el finalmente debe
en diez centos este diez queda cincuenta y seis mi-
lmetros y se mide en trescientos metros y se lle-
ga al punto de partida quedando así en el el per-
metro de los ciento treinta pertenencias conforme a
su dimensión, que forman una superficie hori-
zontal de superficie de ciento treinta hectáreas o sea
un millón trescientos mil metros cuadrados.

según el plano

esto es el terreno

arbol

triest atucis

atucis atucis

(...)

da esta mina por

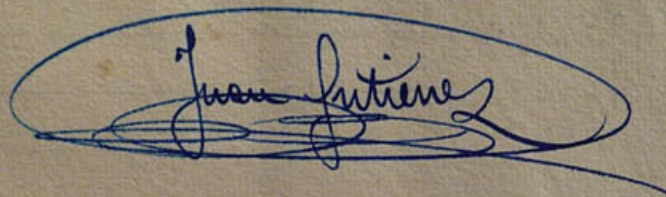
El limbo del aparato con que se opera está dividido en grados ~~separacionales~~; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de ~~diez~~ grados y ~~cincuenta y seis~~ minutos al Oeste ~~el día diez de junio de mil novecientos treinta y siete~~.

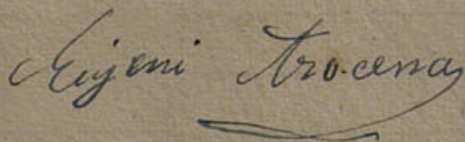
Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de ~~hierro~~ a juicio del Ingeniero firmante.

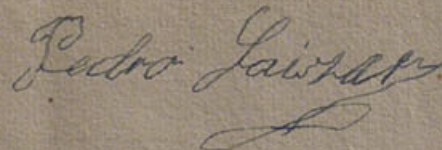
Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben y quieren hacerlo.




Santiago de Jaurion

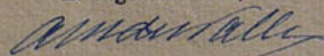



Eijeni Trocena


Pedro Latorre

Conforme con la clasificación del mineral.
San Sebastián 5 de Octubre de 1937

El Ingeniero-Jefe,



INFORME

Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

Demarcada sin protesta ni reclamacion alguna, la mina nombrada " Nueva España" numero 2721 sita en el termino de Leiza, procede que con arreglo al artº 16 de la Instruccion de 2 de Junio de 1908, autorice V.E. el desglose de la carta de pago unida a este expediente para distribuir su importe conforme está ordenado.

V.E. no obstante se servirá resolver.

San Sebastian 5 de Octubre de 1937.

El Ingeniero Jefe.



[Handwritten signature]

DECRETO

Pamplona 4 de Octubre de 1937.

Conforme

El Gobernador.

[Handwritten signature]



DECRETO

Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE SAN CARLOS

Señor, en virtud de la resolución que se ha tomado en el Consejo de la Intendencia de San Carlos, de 10 de Julio de 1908, que con arreglo al art. 16 de la Instrucción de 2 de Junio de 1908, autoriza V.E. el pago de la cuota de pago unida a este expediente para distribuir en la forma que se ha ordenado.

V.E. no obstante es servido resolver.

San Carlos, 5 de Octubre de 1907.

El Ingeniero Jefe.

[Firma]

DECRETO

Intendencia de San Carlos de 1907.

Conforme

El Gobernador.

PLANO de demarcación de la mina

Nueva España

en término

de

Leiza

provincia

de

Navarra

Número de su expediente

2721

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de

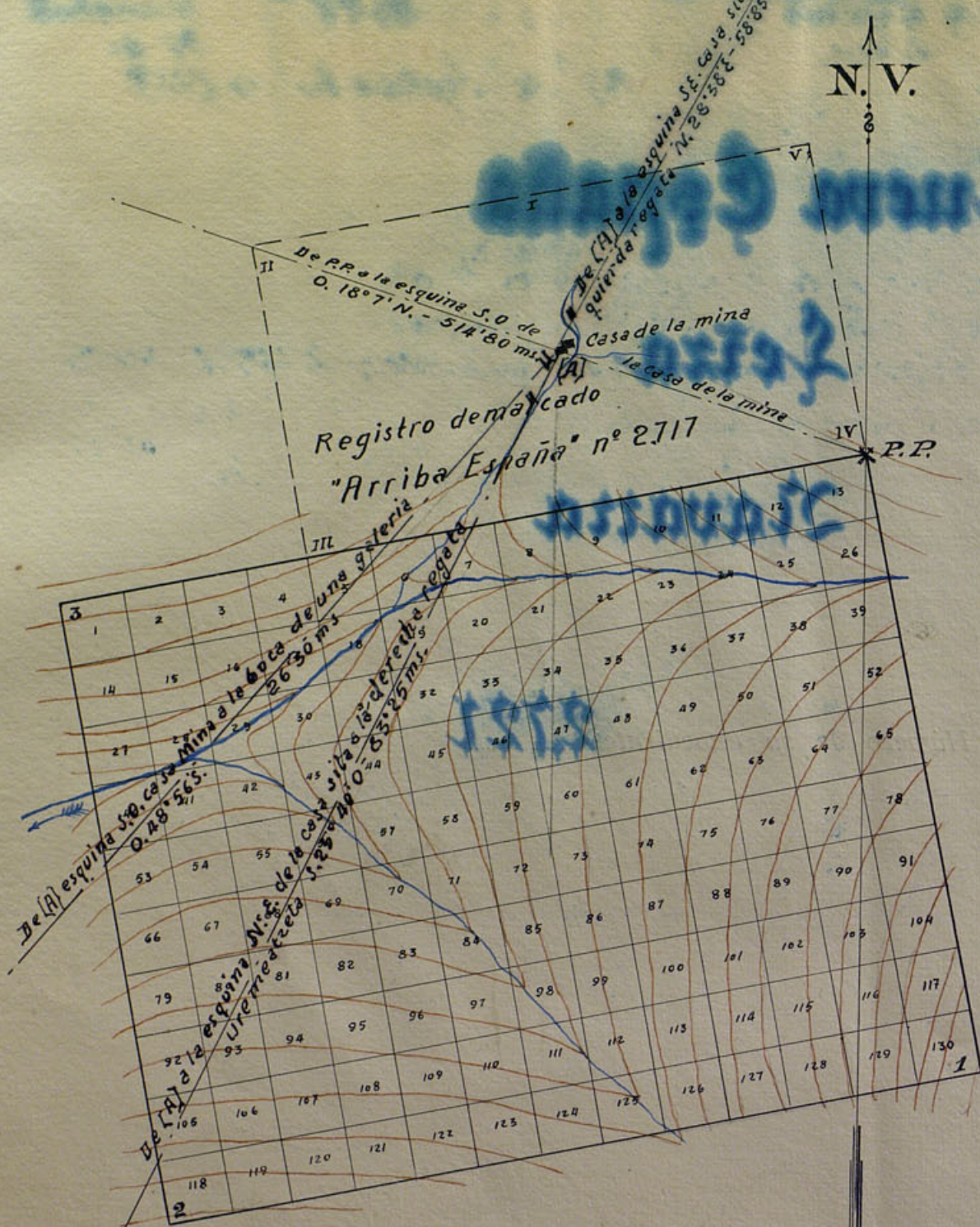
Plano de la demarcación de la mina de

titulada

(número) sita en el paraje nombrado

término de

N. V.



Escala de 1:10,000

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

EXPLICACION

P punto de partida es la estaca número cuatro de la mina de marcada "Arriba España" nº 2717

1 2-3 C estacas

1.a y 2.a a 130 C pertenencias.

San Sebastián 26 de Octubre de 1937

El Auxiliar,

Juan Gutiérrez





DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de

Explicación del plano de pertenencias para la mina de
nombrada cuyo expediente tiene el núm. sita en
término municipal de demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha
por el Ingeniero que suscribe el

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
De punto de partida a la esquina suroeste de la casa de la mina o sea el punto de partida de la mina demarcada Arriba Es. paña nº 2717.	O. 18° 1' N	514'30
De (A) a la boca de una galería	O. 45° 56' S	26'30
De (A) a la esquina S.E. de una casa sita a izquierda regata Urumeatzeta	N. 28° 58' E	58'85
De (A) id N.E. id id derecha id id	S. 25° 40' 0	83'25

LINEAS DE LA DEMARCACION

DESDE	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
De Pp-1	S. 10° 56' E	1.000	000	Urumeatzeta y Urquiza	Linda esta mina por Norte con la mina demarcada "Arriba Es. paña nº 2717."
1-2	O. 10° 56' S	1.300	300.000	id id	
2-3	N. 10° 56' O	1.000		id id	
3-PP	E. 10° 56' N	1.300		id id	
San Sebastian 26 Octubre 1937					

Observaciones Facultativas

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° ,
partiendo del Norte a la

La declinación magnética es de $10^\circ 16'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial
de San Sebastián en de de 1937

El punto de partida es la estaca número cuatro de la mina

denominada "Arriba Español" número 2717.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA



Al demarcar la mina
nombrada Nueva España
del término de Leiza
cuyo expediente n.º 2721 devuelvo a
V. S., no me ha parecido que a su con-
cesión deban imponérsele condiciones
especiales diferentes de las generales
de la Ley y Reglamento vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

San Sebastián 26 de Octubre 1937

El Ingeniero de Minas

Señor Ingeniero-jefe

(Mod. 14)

JOSEMAN MENDOZA BAROJA

15

Sr. Gobernador Civil:

Examinado este expediente núm. y puesto que en su tramitación se han cumplido todos los preceptos legales y reglamentarios; procede que con arreglo al artículo 53 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería, se digne V. S. aprobar las operaciones técnicas practicadas y disponer que se notifique al interesado la orden de presentación en un plazo de diez días, del papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad.

También procede que con arreglo al artículo 16 de la Instrucción de 2 de junio de 1908, autorice V. S. el desglose de la carta de pago unida a este expediente para distribuir su importe conforme está ordenado.

V. S. resolverá, sin embargo, lo que estime más conveniente.

San Sebastián

El Ingeniero-Jefe



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

INFORME

Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

Examinado este expediente nº 2721 de la mina nombrada Nueva España y puesto que en su tramitación se han cumplido todos los preceptos legales y reglamentarios; procede que con arreglo al artº 53 del vigente Reglamento para el régimen de la minería, se signe V.E. aprobar las operaciones técnicas aprobadas y disponer que se notifi que al interesado la orden de presentación en el plazo de diez días del papel de pagos al Estado en reintegro de los derechos de superficie demarcada y expedición del título de propiedad según las normas vigentes.

V.E. no obstante se servirá resolver.

San Sebastian 3 de Diciembre de 1937

El Ingeniero Jefe

DECRETO

Pamplona 7 de Diciembre de 1937

Demarcada sin protesta ni reclamación alguna con 130 pertenencias la mina de mineral de hierro nombrada Nueva España objeto de este expediente nº 2721 vengo en aprobar aquella operación y en disponer que se notifique al interesado para que presente en el plazo de diez días el papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad con arreglo a lo dispuesto en el artº 53 del Reglamento para el régimen de la minería de 16 de junio de 1905 y disposiciones posteriores.

II AÑO TRIUNFAL

El Gobernador.

Diligencia

Por la presente se hace constar que el deposito constituido para las gastos oficiales de este expediente n/ 2721 se le ha dado la inversion que corresponde, con arreglo a la Instruccion de 2 de Julio de 1908 reformada por la R.O. de 12 de Agosto de 1920 y a continuacion firman los que han intervenido en su despacho.

San Sebastian 12 de Dibre de 1937.

El Ayudante

El Ingeniero

El Ingeniero Jefe.

El Gobernador.

Hecho el día 7 de marzo

Distrito Minero de Guipúzcoa

Longo en conocimiento de V. a los efectos consiguientes, que, dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha, deberá V. entregar en esta Jefatura de Minas, la cantidad de *Tricientos doce pesetas cincuenta céntimos* pesetas, en papel de pagos al Estado y *dos* timbres móviles de diez céntimos, en reintegro de las *ciento treinta* pertenencias demarcadas para la mina de Hierro "Nueva España" (N.º *2721*), del término de *Leiza* y sello del título de propiedad de la misma.

Dios guarde a V. muchos años. San Sebastián
veintuno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete

El Ingeniero Jefe de Minas,

Enterado.

Santiago de Guzmán



F. D. Santiago Guzmán

17

Ante notario

*Diligencia - En esta noche y con el fin de dar fe de lo que
después de la apertura de la mina
por el Sr. D. Juan Gálvez de la Cruz.
San Sebastián 1.º de Agosto de 1854
El Sr. Notario
El Ingeniero Telfer
Alcalde de la Villa*



EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

26 de Octubre
Santiago de Irizar, en representación de Don José María Amann y Amann, mayor de edad y vecino de Bilbao, a V.E. respetuosamente expone: Que por Decreto de V.E. de -
(17 de Agosto/ de 1.937 fué admitida al suscrito una so
licitud de registro de una propiedad minera de 130 per-
tenencias y mineral de hierro bajo la denominación de
"NUEVA ESPAÑA", habiéndose dado al expediente el número
2721 y la correspondiente tramitación.

Que hallándose el suscrito dentro de las prescripciones de la nueva ley minera de 7 de Junio corriente y habiéndose iniciado y seguido el expediente ante Autoridades legítimas, procede instar la prosecución o reanudación de dicho expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 92 de la citada ley, y

SUPLICA a V.E. se sirva ordenar continúe o se reanude la tramitación del repetido expediente de registro número 2721 referente a la mina "NUEVA ESPAÑA" de 130 pertenencias y mineral de hierro.

Dios guarde a V.E. muchos años.

San Sebastián, 26 Junio de 1938.- II Año Triunfal.

Santiago de Irizar



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

INFORME

John S. S. S. S.
ILTMO. SR. JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

El registrador para la mina "Nueva España" nº 2721, del término de Leiza, de 130 pertenencias de mineral de hierro, D. José Maria Amann y Amann, vecino de Bilbao es de nacionalidad española.

El expediente ha sido tramitado por Autoridades legítimas.

El mineral no ofrece un interés excepcional.

El registrador es afecto al régimen actual.

El Ingeniero Jefe que suscribe no encuentra motivo para que no se le otorgue la concesión de la citada mina "Nueva España".

Siempre que las necesidades nacionales lo exijan no deberá exportarse el mineral hasta tanto que quede abastecido el mercado nacional.

A poder ser debe de beneficiarse el mineral en España.

Este registro linda con los registros "Sanjurjo" nº 2722 y "Arriaba Españ" nº 2717, del mismo interesado, como no se han hecho labores de investigación no puede indicarse nada del criadero.

En cuanto a las manifestaciones del Sr. Amann, incluimos una copia de su escrito.

V.I. sin embargo se servirá resolver.

San Sebastián, 3 de Octubre de 1938.- III Año Triunfal.

EL INGENIERO JEFE
Amann




**CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS**
— 191 —
**DISTRITO DE
GUIPÚZCOA - ALAVA - NAVARRA**

folio veintiocho

En contestación a su atento oficio de fecha 29 del pasado y en relación con las concesiones mineras que tengo solicitadas en el Distrito de su digna Jefatura, tengo el honor de manifestarle haber constituido con fecha 20 del corriente y ante el Notario de Tolosa D. Lorenzo Salte-rain una Sociedad Anónima llamada "Cia. de Explotaciones Mineras Aralar" la cual, con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley de Minas de 7 de Junio último y con un capital de veinticinco millones de pesetas, proyecta ocuparse de la explotación, entre otras, de las referidas con-cesiones que una vez otorgadas y previa la debida autorización del Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio que será solicitada segui-damente, las aportaré a la Sociedad.= Dios guarde a Vd. muchos años.= Bilbao para San Sebastián, a 21 de Septiembre de 1938.- III Año Triun-fal.= J. Amann.- Firmado.= Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipúzcoa, Alava y Navarra.=



ES COPIA

El Ingeniero Jefe,

Amann

Se declara la validez de toda la tramitación en este ex-pediente hasta la expedición de la concesión por el Jefe del Distrito Minero.

Se declara:— Que se resuelve la tramitación con arreglo a las dis-posiciones vigentes, sin imponerse condiciones especiales al otar-gamiento de la concesión, aparte las generales de la legislación vigente, y mientras queden legisladas en lo sucesivo.

Se declara:— Que se regule el expediente para cumplir el deber de su-jeción a la Jefatura de Minas del Distrito de Guipúzcoa, a fin de que se prevenga la tramitación con arreglo a lo previsto en la ley



Ministerio de Industria y Comercio

De Minas

a Excmo. Sr. Ministro.

su referencia

su escrito del

n / referencia

M 21 db-mcb

III Año Triunfal
22.11.38

asunto: Informe mina-"Nueva España"-

folio recto

Excmo. Señor:

1. Visto el expediente de registro minero nombrado - "Nueva España"-, núm. 2.721, de hierro, del término de Leiza, provincia de Navarra.

11 Vistos los artículos 3º y 7º de la Ley de 7 de Junio de 1938.

12 Visto el Informe de la Jefatura del Distrito Minero de Guipúzcoa, que obra unido a este expediente.

2. Resultando:- Que este expediente fué iniciado y seguido ante Autoridades legítimas del territorio liberado, llegando en su tramitación hasta la entrega del papel de reintegro que ha sido inutilizado.

21 Resultando:- Que el Registrador, según el Informe de la Jefatura de Minas, es de nacionalidad española, y adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

22 Resultando:- Que el mencionado yacimiento no contiene sustancias de interés excepcional, para las cuales procede aplicar lo prevenido en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley citada, respecto a reserva a favor del Estado o imposición de condiciones especiales a la concesión.

23 Considerando:- Que por todo lo expuesto se está en el caso de proseguir la tramitación, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 2º y 7º de la Ley de 7 de Junio de 1938.

PROCEDE:

3. PRIMERO:- Declarar la validez de todo lo tramitado en este expediente hasta la aprobación de la demarcación por el Jefe del Distrito Minero.

31 SEGUNDO:- Que se reanude la tramitación con arreglo a las disposiciones vigentes, sin imponerse condiciones especiales al otorgamiento de la concesión, aparte las generales de la Legislación vigente, y cuantas puedan legislarse en lo sucesivo.

32 TERCERO:- Que se regita el expediente para cumplir el anterior acuerdo a la Jefatura de Minas del Distrito de Guipúzcoa, a fin de que se prosiga la tramitación con arreglo a lo prevenido en la Ley

22

folio veinte 2.

y Reglamento de Minería vigentes, y aprobado el expediente, si ha lugar, por el Gobernador Civil de la provincia, y transcurridos los treinta días de la notificación al interesado y publicación en el Boletín Oficial, se devolverá el expediente a este Ministerio con las oposiciones presentadas, o caso contrario, certificación de no haberse producido reclamación alguna para la resolución que proceda.

V.E. no obstante, resolverá.

El Jefe de la Sección de Ordenación de Minas.

M. Langreo

Miguel Langreo.

Conforme en la Sección

El Jefe del Servicio Nacional
de Minas y Combustibles,

Sección Minas

Para cumplimentar lo ordenado por el Ministerio de Industria y Comercio con relación al presente expediente en que dice.

"PROCEDE:

PRIMERO.- Declarar la validez de todo lo tramitado en este expediente hasta la aprobación de la demarcación por el Jefe del Distrito Minero.

SEGUNDO.- Que se reanude la tramitación con arreglo a las disposiciones vigentes, sin imponerse condiciones especiales al otorgamiento de la concesión, aparte de las generales de la legislación vigente, y cuantas puedan legislarse en lo sucesivo.

TERCERO.- Que se remita el expediente para cumplir el anterior acuerdo a la Jefatura de Minas del Distrito de Guipúzcoa, a fin de que se prosiga la tramitación con arreglo a lo prevenido en la Ley y Reglamento de Minería vigente, y aprobado el expediente, si ha lugar, por el Gobernador Civil de la provincia, y transcurridos los treinta días de la notificación al interesado y publicación en el Boletín Oficial, se devolverá el expediente a este Ministerio con las oposiciones presentadas, o caso contrario, certificación de no haberse producido reclamación alguna para la resolución que proceda."

En vista de lo que prescribe el apartado segundo, y para la reanudación del expediente, debe de procederse a la petición del papel de pagos al interesado de las cantidades correspondientes a los derechos de superficie y para la expedición del título de propiedad, y como el interesado depositó anteriormente estos pliegos, no resta mas que la aprobación por V.E. del expediente, notificación al interesado y publicación en el Boletín Oficial de la provincia y transcurridos los treinta días remitirlos al Ministerio de Industria y Comercio con las oposiciones que se hayan producido o de una certificación de no haberse presentado ninguna.

V.E. no obstante resolverá.

San Sebastián, 6 de Diciembre de 1938.- III Año Triunfal.

EL INGENIERO JEFE



DECRETO

Pamplona, 20 de Diciembre de 1938
III Año Triunfal

Presentado por el registrador el papel de pagos al Estado correspondiente a los derechos de superficie y expedición del título de propiedad,

Vengo en aprobar el expediente del registro para la mina "Nueva España" nº 2721, de 130 pertenencias de mineral de hierro, del término de Leiza.

Notifíquese al interesado.

Publiquese en Boletín Oficial.

Toda persona que se sienta perjudicada puede presentar sus protestas en el Gobierno Civil de Navarra en el término de treinta días a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Navarra.

EL GOBERNADOR

J. L. La Roche



DISTRITO MINERO de GUIPÚZCOA

folio treinta y dos

PROVINCIA DE NAVARRA

MINAS

ANUNCIO

Vengo en aprobar el expediente del registro para la mina "Nueva Espada" nº 2721, de 130 pertenencias de mineral de Hierro, del término de Leiza.

Toda persona que se sienta perjudicada puede presentar sus protestas en el Gobierno Civil de Navarra en el término de treinta días a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Navarra.

Leiza, de Diciembre de 1938

III AÑO TRIUNFAL

Insértese

EL GOBERNADOR

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



A 13316

responde este pliego al de cien
isminacion con el numero 13 H 12214
Don Sebastian 27 de Diba 18 18 97
El Legacionero Don

PROVINCIAS



9.ª CLASE 50 CENTIMOS

4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A 63331



En el momento de plugo al do
papelito unido con el mismo
con el sistema de la...

PROVINCIAS



9.ª CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O. 166

6.ª CLASE 2 PESETAS



Parte inferior para unir al expediente.

correspondiente este pliego al de A

26792

PROVINCIAS





9.^a CLASE 50 CÉNTIMOS

Parte inferior para unir al expediente.

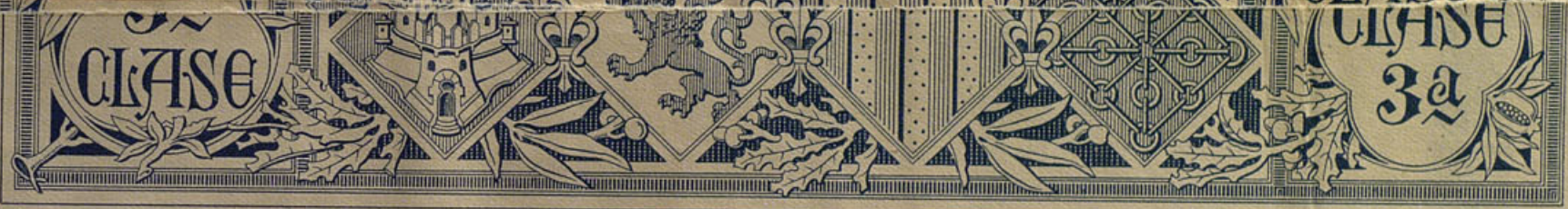
A.O. 166.389



Corresponde este pliego al de *cién*
pliego con el número *1^a A-12214*
están *27* de *Diciembre* de *1907*
El Ingeniero Jefe
Méndez Valle

PROVINCIAS





3.^a CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

José Venturini

C 086663



responde este pliego al de *cién*
señalado con el número *1.^a A-13314*
San Sebastián *27* de *Diciembre* de *1937*
El Ingeniero *José*
Andinvalle



PROVINCIAS



30



5.^a CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

para reutnido

C 114106



Corresponde este pliego al de *cién*
pesetas señalado con el número *1.^a H-13314*
San Sebastián *27* de *Dicre* de 19*27*

El Ingeniero Jefe.

Murillo



PROVINCIAS





6.^a CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente

J. no vudrocto

C 037153



Corresponde este pliego al de *cien*
pesetas señalado con el número *1.^a A-13314*

San Sebastián *27* de *Diciembre* de *1937*

El Ingeniero Jefe,

Amadoralle



PROVINCIAS



32



9.^a CLASE 50 CÉNTIMOS

Parte inferior para unir al expediente.

* 002944 A

Corresponde este pliego al de *cién*
as señalado con el número *1º A-13314*
van Sebastián *27 de Dico de 1927*

El Ingeniero Jefe.

M. de Falla



IMPRESA DEL TIMBRE E IMPRESA NACIONAL



PROVINCIAS



folio veinte

DON JOSE ANTONIO DIAZ, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Navarra.

C E R T I F I C A D O: que en este Gobierno Civil no se ha presentado ninguna reclamación durante el periodo de 30 días a partir del anuncio publicado en el Boletín Oficial aprobando el expediente de registro minero denominado «Nueva España» N.º 2721.

Y para que conste, expido la presente certificación, con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador Civil en Pamplona a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.

702. Bn2.

El Gobernador.



J. de la Roca

[Signature]

Diligencia:

Campo de veinte folios
utiles para trabajos e utiles para este
expediente a la Direccion Local de Minas
y Carbuneros para su Sultoria resolucion

San Sebastian 16 de Enero 1914

El Quinquero Jefe
amadoralle





MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE MINAS
Y COMBUSTIBLES

M 21 ef/ct

De Ordenación de Minas, a Excmo. Sr. Ministro de Industria
y Comercio.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE CONCESION

Excmo. Señor:

Visto el expediente de registro para la mina de mineral
de Hierro nombrada "NUEVA ESPAÑA" número 2721
del término de Leiza provincia de Navarra

Resultando, que ultimado el expediente ha sido aprobado
por el Gobernador de la provincia, habiéndose cumplido lo
dispuesto en los artículos 3.º, 4.º y 7.º de la Ley de 7 de
Junio de 1938, y en el 55 del Reglamento General para el
Régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, publicándose
dicha aprobación en el Boletín Oficial de la provincia.

Considerando que ha transcurrido el plazo de treinta
días desde la fecha de la publicación, según dispone el ar-
tículo 56 de dicho Reglamento, sin que se haya presentado
oposición alguna.

Esta Sección es de parecer que procede:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º de la
citada Ley, se conceda por este Ministerio a D. José María
Amann y Amann el derecho a la explotación de la expre-
sada mina, sin imponer condición especial alguna, aparte de
las generales que se prescriben en la Legislación vigente,
y las que se dicten en lo sucesivo, extendiendo el corres-
pondiente Título de concesión y uniendo un duplicado al ex-
pediente.

Que dicho Título se remita para su timbrado a la Fábrica
Nacional de la Moneda acompañado de relación triplicada y
de la parte inferior del papel de pagos que corresponda, con
la oportuna nota; y una vez recibido de nuevo dicho Título,
se enviará unido al expediente con un duplicado del mismo,
a la Jefatura del Distrito minero, la cual dentro de los
tres días siguientes a la recepción, dará cumplimiento a
lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento General de 16
de Junio de 1905 y formulará la oportuna propuesta en rela-
ción con el cumplimiento del artículo 14 del Reglamento de
23 de Mayo de 1911.

V. E. no obstante resolverá.

Madrid, 28 de Enero de 1940. 1941

El Jefe de la Sección,

De acuerdo con la propuesta anterior, se eleva este ex-
pediente para su resolución al Excmo. Sr. Ministro.

El Director General,

Conforme 2-5-41

35

D. **JOSE LOPEZ SANZ**

Gobernador Civil de ~~Guipúzcoa~~ **NAVARRA**

Certifico: Que por Decreto de fecha veinte
de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, se
aprobó el expediente y otorgó la concesión de la mi-
na cuyas circunstancias se expresan a continuación,

Núm. del expediente **dos mil setecientos veintinueve (2721)**

Nombre de la mina **Nueva España**

Término municipal **Leiza**

Clase de mineral **Hierro**

Núm. de pertenencia **ciento treinta (130)**

Nombre del concesionario **D. Jose María Amann y Amann**

Vecindad del mismo **Bilbao**

Nombre del representante **D. Santiago Irizar Gurrutxaga**

Domicilio del mismo **S. Sebastian -Plaza del Buen Pastor-1**

Fecha del decreto de **20 de Diciembre de 1938.**

Id. en que es firme **20 de Enero de 1939.**

Lo que traslado a V. S. I. en cumplimiento del artículo 14 del
Reglamento provisional sobre la tributación minera de 23 Mayo 1911.

San Sebastián **3. Junio**

19 **42**

El Gobernador,



Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones, Impuestos y Rentas.



ESTADO ESPAÑOL

Título de Concesión minera

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

POR CUANTO a Don JOSE MARIA AMANN Y AMANN
tuve a bien otorgarle para su explotación la concesión de la
mina.....de mineral de Hierro.....nombrada
" NUEVA ESPAÑA ".....cuyo expediente tiene el número 2721 ,
situa en término municipal de Leiza....., provincia
de Navarra....., he venido en resolver con fecha 2 de
Junio.....de 1941 que se le expida, conforme a lo pres-
crito en la Ley de 7 de Junio de 1938, el presente Título de
Concesión de 130.....pertenencias que componen Un millón trescien-
tos mil.....metros cuadrados de extensión, en la forma que
se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Pablo
Fernández Iruegas....., fechado en San Sebastián.....a 26
de Octubre.....de 19 37, con la obligación de cumplir las
condiciones generales establecidas en la Legislación vigente
y cuanto pueda legislarse en lo sucesivo, y las condiciones
especiales siguientes:

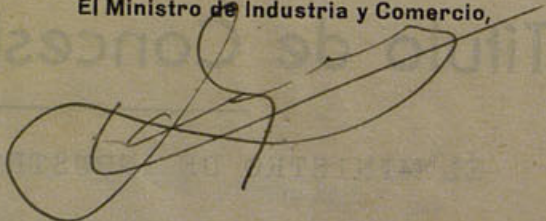
POR TANTO

37

en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Ministerio, concedo a Don José María Amann y Amann, en nombre del Gobierno del Estado Español, el derecho a la explotación de la mina "NUEVA ESPAÑA" n.º 2721 mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Madrid a 2 de Junio de 1941

El Ministro de Industria y Comercio,

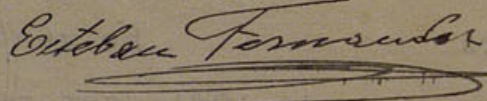


Registrado en la Sección de Ordenación de Minas de la Dirección General de Minas y Combustibles al folio veintinueve del libro n.º 1 de concesiones mineras.

Madrid a 30 de Junio de 1941



El Jefe de la Sección,

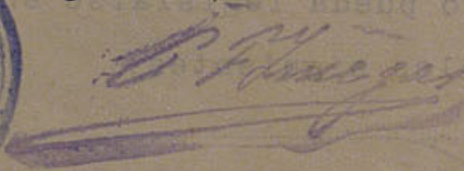


En esta fecha se hace entrega del presente título y de una copia del plano de demarcación a D., quedando registrado al folio sesenta y cuatro del libro de concesiones mineras de este Distrito.

San Sebastián a 20 de Julio de 1941



El Ingeniero Jefe,



Recibí el Título y plano de demarcación,

